



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/3134

DECRETO

Decreto número: 2025/852

Extracto: Constitución de la Bolsa de Empleo de la plaza Operarios/as de Instalaciones Deportivas

DECRETO.-

FINALIZADO el proceso selectivo de diez plazas de Operarios/as de instalaciones deportivas de la plantilla de personal laboral fijo a jornada completa del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, a efectos de la posterior provisión del puesto de trabajo denominado "Operario/a de instalaciones deportivas" en el Departamento de Deportes en ejecución del proceso adicional de la Oferta de Empleo Público del año 2022, de acuerdo a las previsiones previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Bases Publicadas en el BOP Ciudad Real, N.º 30, 13 de febrero de 2023) y en virtud de la Base Décimoprimer. Bolsa de empleo, que establece: " La lista completa de aspirantes aprobados constituirá, según orden de puntuación, una bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal y/o funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

VISTO el artículo 48.3 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha que establece: "3. Cuando el proceso selectivo se convoque por los sistemas de oposición o concurso-oposición, en las bolsas de trabajo se integran aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado, al menos, una prueba del mismo".

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Constituir una Bolsa de empleo en la plaza "Operarios/as de instalaciones deportivas" de este Ayuntamiento, de acuerdo con las Bases que rigen el proceso y el citado artículo 48.3 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que quedará integrada con los aspirantes que han participado en el proceso selectivo que, al menos, han superado la fase de Oposición, quedando de la siguiente forma:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
1	***3405**	CARRASCOSA LEÓN	MANUELA	48,33	26,80	75,13
2	***3290**	CONTRERAS SÁNCHEZ	PEDRO	46,67	27,60	74,27
3	***8717**	FERNÁNDEZ BELLON	ANTONIA	48,83	25,20	74,03
4	***3854**	NAVARRO ORTIZ	JOSÉ MARÍA	43,17	30,00	73,17
5	***8635**	GARCÍA LÓPEZ MANZANARES	ISABEL	45,57	26,80	72,37
6	***2426**	GÓMEZ CAMBRONERO GARCÍA MORENO	ANASTASIA	40,47	30,80	71,27
7	***3071**	GONZÁLEZ-CALERO MERINA	MARÍA SOLEDAD	36,50	34,00	70,50
8	***7258**	RUIZ MARTIN	YOLANDA	42,07	27,80	69,87
9	***8852**	FERNÁNDEZ ARROYO CORREIA	ANA ISABEL	35,70	32,00	67,70
10	***8618**	ARIAS RUIZ	MARIA DOLORES	33,80	33,20	67,00
11	***3484**	VILLALTA GARCÍA	MARIA ISABEL	38,90	26,00	64,90
12	***3951**	PATÓN ARROYO	JOSEFA	33,90	28,40	62,30
13	***5398**	RUBIO PERERA	JOSÉ MARIA	36,27	25,80	62,07

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/3134

DECRETO

Decreto número: 2025/852

14	***2620**	RAMÍREZ MEDINA	AROA	33,40	28,40	61,80
15	***8391**	SÁNCHEZ ANGEL GARCÍA	MARTIN	32,93	27,50	60,43
16	***3751**	TORRES GARCÍA	MARIA EMMA	44,23	15,60	59,83
17	***3348**	GIJÓN DÍAZ MERINO	IGNACIO	49,87	9,75	59,62
18	***8272**	ALONSO DÍAZ	MARÍA ARGENTINA	32,63	26,80	59,43
19	***3574**	CAMARENA CANO	JUANA	34,17	25,20	59,37
20	***2579**	GONZÁLEZ GÓMEZ	MARIA MANUELA	34,13	24,40	58,53
21	***8674**	RODRÍGUEZ GARCÍA	ROSA MARIA	39,47	18,80	58,27
22	***4123**	SERRANO SIMON	JULIAN	36,30	21,20	57,50
23	***8435**	GALLEGO CORRAL	MARÍA MERCEDES	34,87	19,60	54,47
24	***8858**	GARCÍA CONSUEGRA VALLE	FRANCISCO JAVIER	30,90	19,30	50,20
25	***8998**	OCHOA GARCÍA SACRISTÁN	LAURA	38,67	10,00	48,67
26	***8592**	NÚÑEZ CACHO GUTIÉRREZ	FRANCISCO	32,70	10,40	43,10
27	***4739**	CABA MANRIQUE	ADELA	36,60	6,00	42,60
28	***2609**	FERNÁNDEZ MEDINA GRANADOS	CARLOS JESUS	35,67	0,00	35,67
29	***8643**	GARCÍA SÁNCHEZ	JOSE CARLOS	33,30	0,00	33,30
30	***8545**	GARRIDO MENCHÉN	TAMARA	31,33	0,00	31,33

SEGUNDO: Los participantes en esta Bolsa de Empleo deberán reunir los requisitos exigidos en las Bases que rigen el proceso selectivo para el desempeño de las funciones de la plaza de Operarios/as de instalaciones deportivas. Asimismo, con ocasión del llamamiento, los aspirantes deberán presentar antes de la formalización del contrato de trabajo en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento la documentación requerida en la Base Novena que rige el proceso selectivo.

TERCERO: En caso de empate entre los participantes, se procederá de acuerdo con los criterios de desempate recogidos en las Bases que rigen el Proceso.

CUARTO: La cobertura de las necesidades que se produzcan en la plaza de esta bolsa se registrarán por los siguientes aspectos:

- A) **Orden y forma del llamamiento.** El llamamiento se realizará, en primer lugar, por vía telefónica, con un máximo de tres intentos, -en el teléfono recogido en la solicitud de participación en el proceso selectivo-, y, en segundo lugar por el email que conste en su solicitud.

Los llamamientos se efectuarán siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La aceptación de una oferta de trabajo no modificará el orden de llamamiento.

- B) **Plazo para la aceptación de la oferta.** El participante tendrá un plazo para aceptar la oferta de un día. En caso de que el participante no contestara en tiempo, la oferta se entenderá rechazada sin causa justificada con los efectos que ello conlleva.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/3134

DECRETO

Decreto número: 2025/852

- C) **Renuncia de una oferta y sus efectos.** La renuncia a una oferta temporal por causas no justificadas conlleva la penalización de pasar a la situación de no disponible por los siguientes periodos de tiempo:
- Una sola vez, durante tres meses.
 - Dos veces de forma consecutiva, seis meses.
 - Si se produce la renuncia más de dos veces de forma consecutiva, se producirá la expulsión permanente de la Bolsa de Empleo.
- D) **Causas justificadas.** Sólo se entenderá como causa justificada para no aceptar una oferta las siguientes:
1. Estar trabajando por cuenta propia o ajena, que tendrá que ser justificado con el alta correspondiente en la Seguridad Social.
 2. Imposibilidad de incorporarse al puesto de trabajo ofertado por motivos de enfermedad, que tendrá que ser justificada mediante informe médico.
 3. Tener el participante a su cargo, para su cuidado, a un hijo menor de tres años.
 4. Tener el participante para su cuidado, un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de enfermedad o proceso de incapacitación, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida alguna.
 5. Hallarse el participante disfrutando de los permisos relacionados con la maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 6. El participante se halle en alguna de las situaciones derivadas de ser víctima de violencia de género.
 7. Cualquier causa de fuerza mayor, libremente apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares.
- E) Es obligación del participante tener actualizados los medios de contactos en el Departamento de Personal para futuros llamamientos.

QUINTA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.6 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha la Bolsa de Empleo permanecerá vigente hasta tanto se constituya otra, derivada de los consiguientes procesos selectivos de las correspondientes ofertas de empleo público para la plaza de Operarios/as de instalaciones deportivas n.

No obstante, reglamentariamente el Ayuntamiento de Manzanares podrá establecer los supuestos excepcionales en que, una vez agotada esta bolsa, pueda ampliarse con las personas que formen parte de bolsas procedentes de procesos selectivos anteriores.

En caso de que se agote esta bolsa de empleo y las procedentes de procesos anteriores y por razones de urgencia, el Ayuntamiento de Manzanares procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

SEXTA: Esta Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>